

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 123-2015

Lima, 17 SET. 2015

VISTOS:

El Informe N° 12-2015-OA del 15 de septiembre de 2015 de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 294-2015/OAJ del 16 de septiembre de 2015;

CONSIDERANDO:

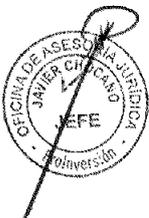
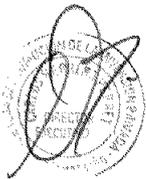
Que, mediante la Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN, como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 se aprobaron los créditos e ingresos correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, conforme al mandato de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 166-2014, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada, por la suma de S/. 262 287 130.00 (DOSCIENOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES); ascendiendo la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias a un monto de S/. 125 132 850.00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO TREINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia



de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, conforme a lo establecido en el literal h) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por la Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF, el Director Ejecutivo puede establecer las políticas de administración, personal, finanzas, contratación y relaciones institucionales, en concordancia con los lineamientos que establezca el Consejo Directivo y los Comités Especiales;

Que, el literal f) del artículo 9° del Reglamento referido en el párrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo se encuentra facultado para aprobar el presupuesto institucional y las evaluaciones que establezca la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

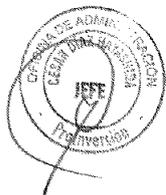
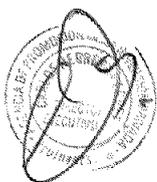
Que, mediante Acuerdo Comité Pro-Desarrollo Sesión N° 314-2-2015-DSI del 2 de septiembre de 2015, se aprobó transferir el monto de US\$ 2 300 000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) al Fondo Social La Granja;

Que, mediante Informe N° 12-2015/OA, la Oficina de Administración establece la necesidad de realizar el aporte adicional al Fondo Social La Granja por el monto de US\$ 2 300 000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) o su equivalente a S/. 7 820 000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, asimismo, en dicho Informe la Oficina de Administración señala que es necesario incorporar en la Fuente de Financiamiento 4 – Donaciones y Transferencias del presupuesto del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2015, la suma de S/. 7 820 000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), para poder efectuar la transferencia al Fondo Social La Granja mencionada en el considerando precedente al anterior, toda vez que a la fecha la partida presupuestal (2.5.2.2.1.5) Transferencia de Capital a Fondos Sociales no cuenta con fondos suficientes para ello;

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por la Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

Estando a lo informado por la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de PROINVERSIÓN;



SE RESUELVE:

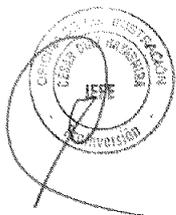
Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/7 820 000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

En Nuevos Soles

INGRESOS

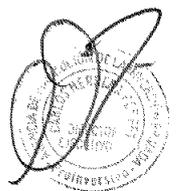
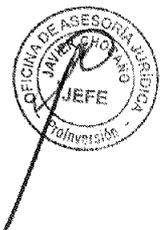
Fuente	de	: 4 Donaciones y Transferencias	
Financiamiento			
1.5		: Otros Ingresos	
1.5.4		: Transferencias Voluntarias Distintas a Donaciones	
1.5.4.2		: Transferencias de Capital Voluntarias Distintas de Donaciones	
1.5.4.2.1		: Transferencias de Capital Voluntarias Distintas de Donaciones	
1.5.4.2.1.1		: Transferencias Voluntarias de Capital de Personas Juridicas	7 820 000.00
		TOTAL INGRESOS	<u>7 820 000.00</u>



En Nuevos Soles

EGRESOS

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada
UNIDAD EJECUTORA	: 001 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION
PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos
PRODUCTO	: 399999 Sin Producto
ACTIVIDAD / PROYECTO	: 5005373 Fondos Sociales
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL	: 006 Gestión
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 Donaciones y Transferencias



Categoría del Gasto y Generica del Gasto

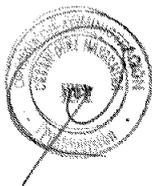
Gastos de Capital

2.5. Otros Gastos

7 820 000.00

TOTAL EGRESOS

7 820 000.00



Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y comuníquese.

CARLOS ALBERTO HERRERA PERRET
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN